

29

**Agrupación Política Nacional
Conciencia Ciudadana**

4.29 Agrupación Política Nacional Conciencia Ciudadana

El 18 de mayo de 2009 la Agrupación Política Nacional **Conciencia Ciudadana** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2008 a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1, 12.1 y 12.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que los propios Reglamentos de la materia establecen.

4.29.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 19 de mayo de 2009 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF/DAPPAPO/1374/2009 del 30 de abril de 2009, recibido por la Agrupación el 8 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2008, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008; 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Con escrito sin número del 18 de mayo de 2009, la Agrupación manifestó y presentó lo siguiente:

“(...)

Informe anual 2008 y anexos

Controles de folios de aportaciones de asociados y simpatizantes (‘CF-RAF-APN’ y ‘CF-RAS-APN’), impreso y en medio magnético.

Controles de folios (‘CF-REPAP-APN’), impreso y en medio magnético.

No se tiene ningún bien mueble e inmueble, propiedad de la Agrupación ni en comodato .

No se celebró ningún contrato de apertura ni manejo de cuenta bancaria.

No se celebros (sic) ningún contrato con instituciones financieras.

No existe expediente de viajes fuera del territorio nacional

Formatos ‘IA-APN’, ‘IA-1-APN’, ‘IA-2-APN’, ‘IA-3-APN’ e ‘IA-4-APN’

Kardex de almacén y notas de entrada y salida del mismo, señalando su origen y destino, así como el nombre y firma de quien entrega o recibe especificando su cargo.

Se entregan 12 ejemplares de la publicación mensual de enero a diciembre 2008

Se entregan 4 ejemplares de la publicación trimestral del 1ro., 2do. 3ero. y 4to. Trimestre 2008.”(sic)

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/DAPPAPO/1374/2009 del 30 de abril de 2009, recibido por la Agrupación Política el 8 de mayo del mismo año, nombró al L.C. Mario Enrique Díaz Gutiérrez, como persona responsable para realizar la revisión al Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 18 de mayo de 2009 **(Anexo 1)**.

4.29.2 Ingresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Ingresos por \$40,290.00 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		-\$3,710.00	-9.21
2. Financiamiento Público		0.00	
3. Financiamiento por los Asociados		44,000.00	109.21
Efectivo	\$0.00		
Especie	44,000.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	0.00
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
Total de Ingresos		\$40,290.00	100

Mediante oficio UFRPP-DAPPPO-3564/09 del 4 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 7 del mismo mes y año, se solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Ingresos.

Con base en su respuesta mediante escrito sin número presentado el 24 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó algunas aclaraciones; sin embargo, no presentó el Informe Anual en el que se reflejaran las correcciones realizadas.

Adicionalmente, con escrito de alcance sin número presentado el 23 de septiembre de 2009 (**Anexo 5**) la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), incrementando la cifra reportada en este rubro por \$3,710.02, toda vez que no había considerado los saldos de “Caja” y “Bancos”, reflejados en el Dictamen consolidado del ejercicio 2007; mostrando las cifras siguientes:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$0.02	0.00
2. Financiamiento Público		0.00	
3. Financiamiento por los Asociados		44,000.00	100
Efectivo	\$0.00		
Especie	44,000.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
Total de Ingresos		\$44,000.02	100

Cabe mencionar que la Agrupación, en el apartado III. Resumen del Formato “IA-APN Informe Anual (**Anexo 2**), señaló erróneamente ingresos por \$44,002.00, que al compararlo con el total de ingresos descritos en el cuadro que antecede no coincide por una diferencia \$1.98, como a continuación se detalla:

COMPARATIVO DE INGRESOS DESCRITOS EN LOS APARTADOS I Y III DEL FORMATO “IA-APN-INFORME ANUAL PRESENTADO POR LA AGRUPACIÓN			
CONCEPTO	APARTADO		DIFERENCIA
	I. INGRESOS	III. RESUMEN	
TOTAL DE INGRESOS	\$44,000.02	\$44,002.00	\$1.98

Lo anterior fue resultado del análisis a la documentación entregada por la Agrupación, una vez concluido el periodo en que la Unidad de Fiscalización se encuentra facultada para solicitar nuevas aclaraciones al respecto.

Revisión de Gabinete

Del análisis a lo manifestado y a la documentación presentada a la autoridad electoral, se solicitó a la Agrupación que presentara lo que a continuación se detalla:

- Toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos relativa al ejercicio 2008, incluyendo las pólizas de ingresos, egresos y diario respectivas;
- Los estados de cuenta bancarios, así como las conciliaciones mensuales correspondientes al año que se reporta, de todas las cuentas bancarias señaladas tanto en el Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008, como en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.
- Las balanzas de comprobación mensuales, la balanza anual consolidada al 31 de diciembre del 2008 a último nivel;

- La integración del pasivo, en caso de existir, deberá detallarse con montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento, así como en su caso, las garantías otorgadas, como lo señala el artículo 12.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y el artículo 12.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 7.9, 12.2, 12.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008 y artículos 7.9, 12.2, 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UFRPP-DAPPAPO-3564/09 de fecha 4 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 7 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número presentado el 24 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó la siguiente documentación:

“(...)

los auxiliares contables correspondientes, a último nivel.

(...)”

Del análisis a la documentación presentada por la Agrupación, se determinó lo siguiente:

- En relación con el auxiliar contable presentado por la Agrupación la observación quedó subsanada respecto a la documentación solicitada.

- Con respecto a la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos relativa al ejercicio 2008, balanzas de comprobación mensuales, balanza anual consolidada al 31 de diciembre del 2008, conciliaciones bancarias mensuales y estados de cuenta bancarios, la Agrupación no presentó la documentación solicitada.

Posteriormente, con escrito de alcance sin número, presentado el 23 de septiembre de 2009 (**Anexo 5**) la Agrupación presentó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

documentación comprobatoria de los ingresos y egresos relativa al ejercicio 2008, incluyendo las pólizas de ingresos, egresos y diario respectivas.

estamos presentando los estados de cuenta originales emitidos por la Institución Bancaria de los meses de enero y febrero

estamos entregando las balanzas de comprobación mensuales, así como la totalidad de los auxiliares contables correspondientes, a último nivel.

(…)”

Del análisis a la documentación presentada por la Agrupación, se determinó lo siguiente:

- La documentación comprobatoria de los ingresos y egresos, estados de cuenta bancarios de los meses de enero y febrero de 2008, así como sus conciliaciones bancarias de enero a diciembre de 2008, las balanzas de comprobación mensuales de enero a diciembre de 2008 y auxiliares contables, por tal motivo la observación quedó subsanada respecto a la documentación solicitada.
- Con relación a la segunda versión de auxiliares contables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, se observó que no registró como un pasivo (obligación) la multa impuesta por el Instituto Federal Electoral; tal situación se describe en el Apartado Pasivos del presente Dictamen.

- Por lo que se refiere a la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2008 y estados de cuenta bancarios de marzo a diciembre de 2008 la Agrupación no los presentó, por lo que la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.3, incisos b) y c) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente.

Adicionalmente, esta Unidad de Fiscalización propone que debe iniciarse un procedimiento oficioso para investigar si se generaron estados de cuenta bancarios en el periodo de marzo a diciembre de 2008 y, en su caso, verificar el origen y destino de los recursos que se reflejen en los mismos.

Análisis de la Documentación Presentada

- Al analizar el auxiliar contable de 2008 presentado por la Agrupación, se observó que no se reflejaron los importes de los saldos finales dictaminados de la balanza de comprobación de diciembre de 2007, así como las correcciones señaladas por la autoridad electoral descritas en el Dictamen consolidado respecto de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos correspondientes al ejercicio 2007, Tomo 28, Agrupación Política Nacional Conciencia Ciudadana, Apartado, Conclusiones Finales de la Revisión del Informe, como a continuación se detalla:

CUENTAS DE	CONCEPTO	SALDO AL 31-DIC-2007	SALDO INICIAL AL 1-ENERO-2008
ACTIVO	INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	\$5,087.36	\$0.00
	SALINAS IMPRESORES, S.A. DE C.V.	74,660.00	0.00
	TOTAL ACTIVO	\$79,747.36	\$0.00
PASIVO	FEDERICO VARGAS	\$199,300.00	\$0.00
	FEDERICO VARGAS (CAPACITACIÓN)	30,200.00	0.00
	TOTAL PASIVO	\$229,500.00	\$0.00
PATRIMONIO		\$149,752.62	\$0.00

Lo anterior no se hizo del conocimiento de la Agrupación, en virtud de que dicha observación fue el resultado de la valoración de la información y documentación entregada por la propia Agrupación, una

vez concluido el periodo en que esta Unidad de Fiscalización se encuentra facultada para solicitar nuevas aclaraciones al respecto, por lo tanto, en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2009 se le dará seguimiento a dicha observación.

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación documental del 100% de los Ingresos reportados por la Agrupación, determinando que la documentación que los ampara, consistente en recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie "RAS-APN", cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.29.2.1 Financiamiento Público

La Agrupación no recibió ingresos por este concepto

Circularización a Asociados

Se efectuó la verificación de la aportación realizada entre la Agrupación y el siguiente Aportante:

NOMBRE	No. DE OFICIO	TOTAL DE RECIBOS	IMPORTE	FECHA DE RECIBIDO	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
Juan Manuel Ríos	UF/DAPPAPO/3528/2008	10	\$30,000.00	27/08/09	31/AGOSTO/09

Como se observa en el cuadro anterior, el aportante Juan Manuel Ríos confirmó las aportaciones realizadas a la Agrupación.

4.29.3 Egresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**) Egresos por un monto de \$44,000.00, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$36,000.00	81.82
B) Gastos por Actividades Específicas		8,000.00	18.18
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política.	0.00		
Tareas Editoriales	8,000.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
TOTAL		\$44,000.00	100

Adicionalmente, con oficio UFRPP-DAPPAPO-3564/09 de fecha 4 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 7 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Egresos.

Con base en su respuesta mediante escrito sin número presentado el 24 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó algunas aclaraciones y documentación solicitada.

Posteriormente, con escrito de alcance sin número presentado el 23 de septiembre de 2009 (**Anexo 5**), la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Egresos muestra las mismas cifras.

4.29.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este concepto la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$36,000.00, integrado por el concepto que se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Generales	36,000.00

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$36,000.00 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, determinando que la

documentación que los ampara, consistente en Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, cumple con lo establecido en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Órganos Directivos

Al verificar el documento donde se relacionó a los miembros del Órgano Directivo presentado por la Agrupación, en el que menciona que no son sujetos a remuneración, contra la integración de los Órganos Directivos a Nivel Nacional entregada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, se observó que algunos no se localizaron en esta última. Las personas en comento se detallan a continuación:

NOMBRE	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
C. JESÚS H. FLORES DÁVILA	COAHUILA
C. JAIME ALVARADO RAMÍREZ	CHIAPAS
C. JAVIER MONTERO MUÑOZ	MORELOS
C. MARTA CELIS RÍOS	OAXACA
C. JOSÉ ANTONIO CONTRERAS RIVERO	QUINTANA ROO

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- En su caso, presentara la relación antes citada con las correcciones que procedieran.
- Los escritos mediante los cuales comunicó al Instituto Federal Electoral, Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, la designación de las personas en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 13.2 y 17.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UFRPP-DAPPPO-3564/09 de fecha 4 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 7 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número presentado el 24 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

Estamos presentando la relación en comento...”

Del análisis a la documentación presentada por la Agrupación, donde relacionó a los miembros del Órgano Directivo se consideró satisfactoria; razón por la cual, esta observación quedó subsanada.

4.29.3.2 Gastos por Actividades Específicas

Tareas Editoriales

Por este rubro la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$8,000.00, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Educación y Capacitación Política	\$0.00
Investigación Socioeconómica y Política	0.00
Tareas Editoriales	8,000.00
TOTAL	\$8,000.00

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$8,000.00 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, determinando que la documentación que los ampara consistente en, Recibos de Aportaciones en Especie, factura, kárdex con sus respectivas notas de

entrada y salida de almacén, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

Pasivos

Acreedores Diversos

Con base en que la Agrupación no presentó las balanzas de comprobación mensuales, la balanza anual consolidada al 31 de diciembre del 2008, así como la totalidad de los auxiliares contables correspondientes a último nivel; deberá, en su caso, realizar el reconocimiento contable de la multa impuesta por el Consejo General del Instituto Federal Electoral por las irregularidades detectadas en su Informe Anual del ejercicio 2006, emitida en la Resolución CG260/2007 del 11 de octubre del 2007. La sanción en comento se detalla a continuación:

RESOLUCIÓN	SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	IMPORTE DE LA MULTA
CG260/2007	Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral del 11 de octubre de 2007.	\$17,034.50

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- En su caso, realizara el registro contable de la multa señalada en el cuadro que antecede, reconociendo el gasto respectivo y el pasivo o el pago realizado, según correspondiera.
- Presentara las pólizas correspondientes a los pagos efectuados, con su respectiva documentación soporte.
- Presentara las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, con las correcciones que procedieran.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4 y 35, párrafo 7, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 1.3, 2.9, 3.1, 3.2, 3.5, 7.1, 12.2 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas

Nacionales vigente hasta el 10 de julio del 2008, así como los artículos 1.3, 2.9, 3.1, 3.2, 3.5, 7.1, 12.2, y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UFRPP-DAPPPO-3564/09 de fecha 4 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 7 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número presentado el 24 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

- *Hemos realizado el registro contable de la multa señalada en el cuadro que antecede, reconociendo el pasivo correspondiente...*”

De la revisión y análisis de la documentación presentada por la Agrupación, se observó que en los auxiliares contables presentados inicialmente reconoció la deuda, realizando el siguiente registro contable:

CUENTA DE MAYOR	NOMBRE DE LA CUENTA	DEBE	HABER
5-52-000-0000	GASTOS OP. ORDINARIA	\$17,034.50	
2-20-000-0000	PASIVO A CORTO PLAZO		\$17,034.50

Posteriormente, con escrito de alcance sin número presentado el 23 de septiembre de 2009 (**Anexo 5**), la Agrupación presentó una segunda versión de los auxiliares contables; sin embargo, se observó que en lo correspondiente la subcuenta” Multa por Ejercicio 2007 11/oct” no registró el pasivo solicitado de la citada multa, en virtud de que llevó a cabo el siguiente registro contable:

POLÍZA	NÚMERO DE CUENTA	NÚMERO DE LA SUBCUENTA	NOMBRE DE LA SUBCUENTA	DEBE	HABER
DR 4/01-08	5-52-000-0000	5-52-522-5220-001	MULTA DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$17,034.50	
	4-40-000-0000	4-40-400-4000-01	FINANCIAMIENTO PÚBLICO (ACTIVIDADES ESPECÍFICAS)		\$17,034.50

Lo anterior no se hizo del conocimiento de la Agrupación, en virtud de que dicha observación fue el resultado de la valoración de la

información y documentación entregada por la propia Agrupación, una vez concluido el periodo en que esta Unidad de Fiscalización se encuentra facultada para solicitar nuevas aclaraciones al respecto, por lo tanto, en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2009 se le dará seguimiento a dicha observación.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Conciencia Ciudadana** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$44,000.02 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie "RAS-APN") está apegada a la normatividad aplicable, con excepción de lo siguiente:
3. La Agrupación no presentó la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2008 y los estados de cuenta bancarios de los meses de marzo a diciembre de 2008.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 12.3, incisos b) y c) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.

Adicionalmente, esta Unidad de Fiscalización propone que debe iniciarse un procedimiento oficioso para investigar si se generaron estados de cuenta bancarios en el periodo de marzo a diciembre de 2008 y, en su caso, verificar el origen y destino de los recursos que se reflejen en los mismos.

4. De la revisión al Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo y Especie, formatos "CF-RAF-APN" y "CF-RAS-APN", se determinó que la Agrupación utilizó una sola serie. A continuación se menciona el número de recibos impresos, así como los utilizados, cancelados y pendientes de utilizar:

CONTROL DE FOLIOS	RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO 2008	FOLIOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO 2008	PENDIENTES DE UTILIZAR
RAF-APN	50	4	0	0	0	46
RAS-APN	50	12	0	28	0	10

5. En la cuenta “Bancos”, la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2008 un monto de \$0.02, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el Informe Anual del ejercicio 2009.
6. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$44,000.00 que representa el 100% de los Egresos y con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se determina que la documentación que los ampara (recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie “RAS-APN) cumple con lo establecido en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, con excepción de lo siguiente:
7. La Agrupación no registró en su auxiliar contable y balanza de comprobación de enero de 2008 el saldo inicial de Activos por \$79,747.36, de Pasivos \$229,500.00 y de Patrimonio \$149,752.00.

Lo anterior no se hizo del conocimiento de la Agrupación, en virtud de que dicha observación fue el resultado de la valoración de la información y documentación entregada por la propia Agrupación, una vez concluido el periodo en que esta Unidad de Fiscalización se encuentra facultada para solicitar nuevas aclaraciones al respecto, por lo tanto, en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2009 se le dará seguimiento a dicha observación.

8. La Agrupación no registró en sus pasivos el adeudo por \$17,034.50 por concepto de multa, por las irregularidades detectadas en su informe anual del ejercicio 2006, impuesta en la Resolución CG260/2007 aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral el 11 de octubre de 2007.

Lo anterior no se hizo del conocimiento de la Agrupación, en virtud de que dicha observación fue el resultado de la valoración de la información y documentación entregada por la propia Agrupación, una vez concluido el periodo en que esta Unidad de Fiscalización se encuentra facultada para solicitar nuevas aclaraciones al respecto, por lo tanto, en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2009 se le dará seguimiento a dicha observación.

9. La Agrupación reportó Ingresos por \$44,000.02 y Egresos por \$44,000.00, por lo que su Saldo Final importa una cantidad de \$0.02.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONCIENCIA CIUDADANA.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 23:15 horas del 18 de mayo de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxta No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Carlos Humberto Morales Cruz, persona autorizada por la agrupación política nacional Conciencia Ciudadana para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2008, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] así como el responsable de la revisión, el L.C. Mario Enrique Díaz Gutiérrez, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], en su carácter de auditor adscrito a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

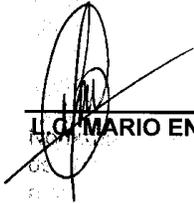
Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio número UF/DAPPAPO/1374/09, comunicó a la agrupación política nacional Conciencia Ciudadana que se designó como auditor para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2008 presentado por su agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, la cual es presentada en términos del numeral 12.3 del Reglamento citado.

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 18 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 19 de mayo y concluirá el 24 de agosto del presente año.

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 23:30 horas del 18 de mayo de 2009, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. _____

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA COMISIONADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

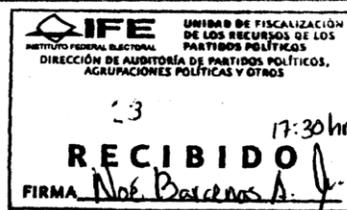


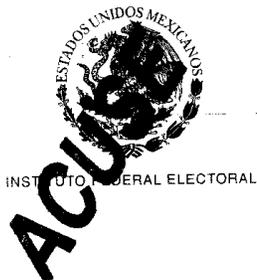
M. MARIO ENRIQUE DÍAZ GUTIÉRREZ



C. CARLOS HUMBERTO MORALES CRUZ

H. FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL		
INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS		
DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL	CONCIENCIA CIUDADANA, A. P. N.	
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008	(1)	
I INGRESOS		
		MONTO (\$)
1. Saldo Inicial		<u>0.02</u> (2)
2. Financiamiento publico		<u>0.00</u> (3)
3. Financiamiento por los Asociados *		<u>44,000.00</u> (4)
Efectivo	<u>0.00</u>	
Especie	<u>44,000.00</u>	
4. Financiamiento de Simpatizantes *		<u>0.00</u> (5)
Efectivo	<u>0.00</u>	
Especie	<u>0.00</u>	
5. Autofinanciamiento *		<u>0.00</u> (6)
6. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos *		<u>0.00</u> (7)
TOTAL		<u>44,000.02</u> (8)
* Anexar en el formato correspondiente la información detallada por estos conceptos		
II EGRESOS		
		MONTO (\$)
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes **		<u>36,000.00</u> (9)
B) Gastos por Actividades Especificas **		<u>8,000.00</u> (10)
Educación y Capacitación Política	<u>0.00</u>	
Investigación Socioeconómica y Política	<u>0.00</u>	
Tareas Editoriales	<u>8,000.00</u>	
C) Aportaciones a campañas Electorales		<u>0.00</u> (11)
TOTAL		<u>44,000.00</u> (12)
** Anexar detalle de estos egresos		
III RESUMEN		
INGRESOS	<u>44,002.00</u> (13)	
EGRESOS	<u>44,000.00</u> (14)	
SALDO		<u>2.00</u> (15) ***
*** Anexar detalle de la integración del saldo final		
IV RESPONSABLE DE LA INFORMACION RESUMEN		
NOMBRE DEL TITULAR DEL ORGANISMO RESPONSABLE DE FINANZAS		
ING. JUAN MANUEL RÍOS		(16)
FIRMA	(17)	FECHA 31/12/2008 (18)





UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO Núm. UFRPP-DAPPAPO-3564/09

Asunto: Errores y Omisiones I.A. 2008 APN

México, D.F., a 4 de agosto de 2009

C. ANA RUBÍ RÍOS OLVERA
SECRETARIA DE FINANZAS DE LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
CONCIENCIA CIUDADANA
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 34, párrafo 4; 35 párrafos 7 y 8; 77 párrafo 6; 81, párrafo 1, incisos f) y l) y 83, párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafos 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó su informe anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio del 2008.

Cabe resaltar que el Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que estuvo vigente hasta el 10 de Julio de 2008, también es aplicable al presente caso ya que el informe anual que se revisa es el correspondiente al 2008; luego entonces si la situación jurídica o de hecho ocurrió hasta la fecha mencionada, le es aplicable el Reglamento citado vigente durante el lapso en que ocurrió dicha situación.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

*Recibí Original
Financiera
Ciudadana
7-0111-09*

[Signature]
LFFYC/MSB/ME/MS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

OFICIO Núm. UFRPP-DAPPAPO-3564/09

Asunto: Errores y Omisiones I.A. 2008 APN

Revisión de Gabinete

De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que no presentó lo que a continuación de detalla:

1. Toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos relativa al ejercicio 2008, incluyendo las pólizas de ingresos, egresos y diario respectivas;
2. Los estados de cuenta bancarios, así como las conciliaciones mensuales correspondientes al año que se reporta, de todas las cuentas bancarias señaladas tanto en el Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008, como en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.
3. Las balanzas de comprobación mensuales, la balanza anual consolidada al 31 de diciembre del 2008, así como la totalidad de los auxiliares contables correspondientes, a último nivel;
4. El inventario físico actualizado al 31 de diciembre de 2008, el cual deberá contener la totalidad de los bienes muebles e inmuebles con los que cuenta su agrupación.
5. Los contratos de apertura de las cuentas bancarias correspondientes al ejercicio sujeto de revisión, además de la documentación bancaria que permita verificar el manejo mancomunado de las cuentas y, en su caso, la evidencia de las cancelaciones de las cuentas bancarias sujetas a revisión;
6. Los contratos celebrados con las instituciones financieras por créditos obtenidos con las mismas, debidamente formalizados, así como los estados de cuenta que muestren, en su caso, los ingresos obtenidos por los créditos y los gastos efectuados por intereses y comisiones.
7. Los expedientes que se elaboren con motivo de los viajes efectuados fuera del territorio nacional de los dirigentes o asociados comisionados por su agrupación para el desarrollo de sus actividades, los cuales deberán contener todos los documentos que señala el artículo 7.9 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y 7.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

LFFYC/MG/ME/EG

Página 2 de 9



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO Núm. UFRPP-DAPPAPO-3564/09

Asunto: Errores y Omisiones I.A. 2008 APN

8. La integración del pasivo, en caso de existir, deberá detallarse con montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento; así como en su caso, las garantías otorgadas, como lo señala el artículo 12.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y el artículo 12.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

Cabe mencionar que la documentación señalada le fue solicitada mediante oficio UF/DAPPAPO/1374/09 del 30 de abril de 2009, recibido por la agrupación el 8 de mayo del presente.

En consecuencia, se le solicita nuevamente que presente la totalidad de la documentación antes señalada:

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 7.9, 12.2, 12.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y artículos 7.9, 12.2, 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

Informe Anual

1. De la verificación a los formatos presentados por su agrupación, en el "IA-APN" Informe Anual se observó que en el recuadro donde menciona el ejercicio que se reporta está escrito el año "2007" y en el "IA-1-APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes, en el recuadro donde menciona el nombre de la agrupación tiene "CONCIENCIVA..".

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los formatos "IA-APN" Informe Anual, "IA-1-APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes e "IA-2-APN" Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento debidamente corregidos, de acuerdo con los formatos establecidos en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las

UFFYCMG/IMEIS

Página 3 de 9



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO Núm. UFRPP-DAPPAPO-3564/09

Asunto: Errores y Omisiones I.A. 2008 APN

Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, de forma impresa y medio magnético.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 11.3, 11.4 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

- De la verificación a la cifra reportada en el formato presentado por su agrupación, el "IA-APN" Informe Anual, Apartado I. Ingresos, Punto 1. Saldo Inicial por \$3,710.00, contra el importe determinado que el Dictamen del ejercicio 2007 señala en el rubro "Conclusiones Finales de la Revisión del Informe", en la conclusión número 9, que el saldo final de la cuenta "Bancos" al 31 de diciembre de 2007 es por \$0.02, el cual será el inicial para el ejercicio 2008; por lo tanto, se observó una diferencia por \$3,709.98. A continuación se detalla el caso en comento:

DICE:		DEBE DECIR:		
FORMATO "IA-APN" INFORME ANUAL		FORMATO "IA-APN" INFORME ANUAL		
FORMATO "AI-APN-ANUAL		FORMATO "IA-APN" INFORME ANUAL		
I. INGRESOS				
	MONTO (\$)		MONTO (\$)	
1	Saldo Inicial	3,710.00	Saldo Inicial	0.02

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El formato "IA-APN" Informe Anual debidamente corregido, de acuerdo con el establecido en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, de forma impresa y medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 11.3, 11.4, 12.1 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y artículos 11.3, 11.4, 12.1 y 13.2 del

FFYCANCLBATEEG



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO Núm. UFRPP-DAPPAPO-3564/09

Asunto: Errores y Omisiones I.A. 2008 APN

Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

- Al verificar el formato "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, se observó que su Agrupación reportó un saldo en el concepto "Otros"; sin embargo, omitió presentar el desglose de los gastos por cada concepto que integra dicha cuenta, el caso en comento se detalla a continuación:

CONCEPTO	MONTO
Servicios Personales	\$0.00
Materiales y Suministros	0.00
Gastos Financieros	0.00
Otros	36,000.00
TOTAL	\$36,000.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El desglose de los gastos que integran el concepto mencionado en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como los artículos 11.2, 11.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

Ingresos

Control de Folios

- De la verificación al formato "CF-RAF-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo presentado por su agrupación, se observó que el número de recibos relacionados como "Total de Recibos pendientes de Utilizar" no coincide con la cantidad dictaminada, señalada en el Dictamen del ejercicio 2007, rubro "Conclusiones Finales de la Revisión del Informe", conclusión número 7, en donde se detallan los números de los recibos impresos, así como los folios utilizados, cancelados y pendientes de utilizar, como se indica a continuación:

D. LFFYCMG/DM/MB/G



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO Núm. UFRPP-DAPPAPO-3564/09

Asunto: Errores y Omisiones I.A. 2008 APN

CONTROL DE FOLIOS DE RECIBOS DE APORTACIONES DE ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES EN EFECTIVO, PRESENTADO POR SU AGRUPACIÓN		RESUMEN DEL CONTROL DE FOLIOS DE RECIBOS DE APORTACIONES DE ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES EN EFECTIVO, DICTAMINADO, EN EL RUBRO "CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DEL INFORME", CONCLUSIÓN NÚMERO 7.		DIFERENCIA
CONCEPTO	(A) CANTIDAD	CONCEPTO	(B) CANTIDAD	C=A-B
TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	5	FOLIOS UTILIZADOS	4	1
TOTAL DE RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR	55	FOLIOS PENDIENTES DE UTILIZAR	46	9

Cabe mencionar que los folios pendientes de utilizarse no fueron relacionados uno por uno.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedan al formato "CF-RAF-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 3.4, 12.3, inciso d) y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

2. De la verificación al formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie presentado por su agrupación, se observó que el número de recibos relacionados en el renglón "Total de Recibos Expedidos" y "Total de Recibos pendientes de Utilizar" no coinciden con el número de los folios detallados en el cuerpo del formato; el caso en comento se detalla a continuación:

A	B	C	D=(A+B)-C
TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS	TOTAL DE RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR	TOTAL DE FOLIOS DESCRITOS EN EL CUERPO DEL FORMATO	DIFERENCIA
28	10	12	26

Cabe mencionar que de la diferencia de 26 recibos del cuadro anterior, 10 son pendientes de utilizar, mismos que deben estar relacionados, dentro del cuerpo del formato.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las correcciones que procedan al formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, en forma impresa y medio magnético.

Handwritten signature and stamp: LFFYCMCEB/ME/EG



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO Núm. UFRPP-DAPPAPO-3564/09

Asunto: Errores y Omisiones I.A. 2008 APN

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 3.4, 12.3, inciso d) y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

Egresos

Servicios Personales

Órganos Directivos

Al verificar el documento donde relacionó los miembros del Órgano Directivo presentado por su agrupación, en el que menciona que no son sujetos a remuneración, contra la integración de los Órganos Directivos a Nivel Nacional entregada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, se observó que algunos no se localizaron en esta última. Las personas en comento se detallan a continuación:

NOMBRE	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
C. JESÚS H. FLORES DÁVILA	COAHUILA
C. JAIME ALVARADO RAMÍREZ	CHIAPAS
C. JAVIER MONTERO MUÑOZ	MORELOS
C. MARTA CELIS RÍOS	OAXACA
C. JOSÉ ANTONIO CONTRERAS RIVERO	QUINTANA ROO

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- En su caso, presente la relación antes citada con las correcciones que procedan.
- Los escritos mediante los cuales comunicó al Instituto Federal Electoral, Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, la designación de las personas en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 13.2 y 17.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

ALFEYC/MGB/MEG



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO Núm. UFRPP-DAPPAPO-3564/09

Asunto: Errores y Omisiones I.A. 2008 APN

Acreeedores Diversos

Con base a que su agrupación no presentó las balanzas de comprobación mensuales, la balanza anual consolidada al 31 de diciembre del 2008, así como la totalidad de los auxiliares contables correspondientes, a último nivel; deberá, en su caso, realizar el reconocimiento contable de la multa impuesta por el Consejo General del Instituto Federal Electoral por las irregularidades detectadas en su informe anual del ejercicio 2006, emitida en la Resolución CG260/2007 del 11 de octubre del 2007. La sanción en comento se detalla a continuación:

RESOLUCIÓN	SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	IMPORTE DE LA MULTA
CG260/2007	Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral del 11 de octubre de 2007.	\$17,034.50

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- En su caso, realice el registro contable de la multa señalada en el cuadro que antecede, reconociendo el gasto respectivo y el pasivo o el pago realizado, según corresponda.
- Presente las pólizas correspondientes a los pagos efectuados, con su respectiva documentación soporte.
- Presente las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, con las correcciones que procedan.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4 y 35, párrafo 7, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 1.3, 2.9, 3.1, 3.2, 3.5, 7.1, 12.2 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio del 2008, así como los artículos 1.3, 2.9, 3.1, 3.2, 3.5, 7.1, 12.2, y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2008 para que realicen las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.

LFFYCA/MT/BI/MDG



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO Núm. UFRPP-DAPPAPO-3564/09

Asunto: Errores y Omisiones I.A. 2008 APN

De igual forma, adjunto a este oficio copia simple de los recibos que presenté con motivo de la revisión, en virtud de que las originales servirán de base para llevar a cabo la circularización correspondiente con los aportantes que realizaron operaciones con su Agrupación Política Nacional.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

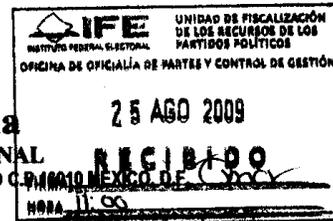
**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario.

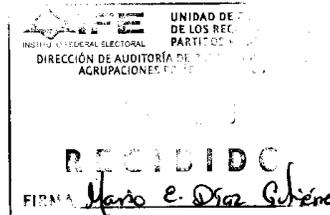


Conciencia ciudadana
AGRUPACION POLITICA NACIONAL
 FELIPE ANGELES No.13 SAN LORENZO LA CEBADA XOCHIMILCO CDMX



México, D.F., a lunes 24 de agosto de 2009.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
C.P.C ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL



PRESENTE

Me es grato saludarle cordialmente y dar atención a su oficio UFRPP/DAPPAP0-3564/09 de fecha 4 de agosto de 2009, en donde se hace de nuestro conocimiento los errores u omisiones siguientes:

Revisión de Gabinete

De la documentación solicitada por la autoridad electoral, manifestamos lo que a continuación de detalla:

1. Sobre la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos relativa al ejercicio 2008, incluyendo las pólizas de ingresos, egresos y diario respectivas; me permito hacer de su donocimiento, que estamos entregando la documentación solicitada. *NO SE ESTA PRESENTANDO ESTE MATERIAL EN ALCANCE*
2. Sobre los estados de cuenta bancarios, así como las conciliaciones mensuales correspondientes al año que reportamos, me permito informarle que debido al extravió por parte del contador que anteriormente se encargo de nuestra contabilidad, hemos tenido problemas al solicitar a HSBC copia de los mismos ya que nuestra cuenta presenta un sobregiro causado por el cargo de comisiones bancarias, por lo que el banco no nos ha proporcionado las copias solicitadas hasta que no cubramos el sobregiro mencionado, sin embargo hemos solicitado nuevamente los estados de cuenta que entregaremos a ustedes a la brevedad que sea posible.
3. Estamos entregando las balanzas de comprobación mensuales, así como la totalidad de los auxiliares contables correspondientes, a último nivel; *NO PRESENTE BALANZAS SE HARA EN ALCANCE*
4. En relación al inventario físico actualizado al 31 de diciembre de 2008, lo estamos entregando nuevamente con la nota aclaratoria correspondiente.
5. Nos permitimos informar que no existe ningún contrato celebrado con las instituciones financieras por créditos obtenidos con las mismas.
6. No existe ningún expediente con motivo de los viajes efectuados fuera del territorio nacional de los dirigentes o asociados comisionados por su agrupación para el desarrollo de sus actividades, conteniendo todos los documentos que señala el artículo 7.9 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la

UFRPP 2009 - 3102

Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y 7.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

Informe Anual

1. De la verificación a los formatos presentados por su agrupación, en el "IA-APN" Informe Anual se observó que en el recuadro donde menciona el ejercicio que se reporta está escrito el año "2007" y en el "IA-1-APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes, en el recuadro donde menciona el nombre de la agrupación tiene "CONCIENCIVA". *NO PRESENTO FORMATOS SE HARA EN ALCANCE*

- Estamos presentando los formatos "IA-APN" Informe Anual, "IA-1-APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes e "IA-2-APN" Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento debidamente corregidos, de acuerdo con los formatos establecidos en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, de forma impresa y medio magnético. *NO SE PRESENTARON FORMATOS, SE HARA EN ALCANCE*

2. De la verificación a la cifra reportada en el formato presentado por su agrupación, el "IA-APN" Informe Anual, Apartado I. Ingresos, Punto 1. Saldo Inicial por \$3,710.00, contra el importe determinado que el Dictamen del ejercicio 2007 señala en el rubro "Conclusiones Finales de la Revisión del Informe", en la conclusión número 9, que el saldo final de la cuenta "Bancos" al 31 de diciembre de 2007 es por \$0.02, el cual será el inicial para el ejercicio 2008; por lo tanto, se observó una diferencia por \$3,709.98. A continuación se detalla el caso en comento:

DICE:			DEBE DECIR:		
FORMATO "IA-APN" INFORME ANUAL					
FORMATO "IA-APN-ANUAL"			FORMATO "IA-APN" INFORME ANUAL		
I. INGRESOS					
		MONTO (\$)			MONTO (\$)
1	Saldo Inicial	3,710.00	Saldo Inicial		0.02

- Estamos presentando el formato "IA-APN" Informe Anual debidamente corregido, de acuerdo con el establecido en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, de forma impresa y medio magnético. *NO SE PRESENTA FORMATO, SE HARA EN ALCANCE*

3. Al verificar el formato "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, se observó que su Agrupación reportó un saldo en el concepto "Otros"; sin embargo, omitió presentar el desglose de los gastos por cada concepto que integra dicha cuenta, el caso en comento se detalla a continuación:

CONCEPTO	MONTO
Servicios Personales	\$0.00
Materiales y Suministros	0.00
Gastos Financieros	0.00
Otros	36,000.00
TOTAL	\$36,000.00

- En relación a la observación, informamos a ustedes, que estamos anexando el detalle que integra dicha cuenta y que es por el comodato del bien inmueble que utilizamos como oficinas.

Ingresos

Control de Follos

1. De la verificación al formato "CF-RAF-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo presentado por su agrupación, se observó que el número de recibos relacionados como "Total de Recibos pendientes de Utilizar" no coincide con la cantidad dictaminada, señalada en el Dictamen del ejercicio 2007, rubro "Conclusiones Finales de la Revisión del Informe", conclusión número 7, en donde se detallan los números de los recibos impresos, así como los folios utilizados, cancelados y pendientes de utilizar, como se indica a continuación:

CONTROL DE FOLIOS DE RECIBOS DE APORTACIONES DE ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES EN EFECTIVO, PRESENTADO POR SU AGRUPACIÓN		RESUMEN DEL CONTROL DE FOLIOS DE RECIBOS DE APORTACIONES DE ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES EN EFECTIVO, DICTAMINADO, EN EL RUBRO "CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DEL INFORME", CONCLUSIÓN NÚMERO 7.		DIFERENCIA
CONCEPTO	(A) CANTIDAD	CONCEPTO	(B) CANTIDAD	C=A-B
TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	5	FOLIOS UTILIZADOS	4	1
TOTAL DE RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR	88	FOLIOS PENDIENTES DE UTILIZAR	48	9

Cabe mencionar que los folios pendientes de utilizarse no fueron relacionados uno por uno.

- Estamos presentando las correcciones que proceden al formato "CF-RAF-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo, en forma impresa y en medio magnético. *NO SE PRESENTO EL FORMATO, SE HARA EN ALCANCE*

2. De la verificación al formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie presentado por su agrupación, se observó que el número de recibos relacionados en el renglón "Total de Recibos Expedidos" y "Total de Recibos pendientes de Utilizar" no coinciden con el número de los folios detallados en el cuerpo del formato; el caso en comento se detalla a continuación:

A	B	C	D=(A+B)-C
TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS	TOTAL DE RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR	TOTAL DE FOLIOS DESCRITOS EN EL CUERPO DEL FORMATO	DIFERENCIA
28	10	12	26

Cabe mencionar que de la diferencia de 26 recibos del cuadro anterior, 10 son pendientes de utilizar, mismos que deben estar relacionados, dentro del cuerpo del formato.

- Estamos presentando las correcciones que proceden al formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, en forma impresa y medio magnético. *NO SE PRESENTO EL FORMATO, SE HARA EN ALCANCE*

Egresos

Servicios Personales
Órganos Directivos

Al verificar el documento donde relacionó los miembros del Órgano Directivo presentado por su agrupación, en el que menciona que no son sujetos a remuneración, contra la integración de los Órganos Directivos a Nivel Nacional entregada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, se observó que algunos no se localizaron en esta última. Las personas en comento se detallan a continuación:

NOMBRE	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
C. JESUS H. FLORES DÁVILA	COAHUILA
C. JAIME ALVARADO RAMÍREZ	CHIAPAS
C. JAVIER MONTERO MUÑOZ	MORELOS
C. MARTA CELIS RÍOS	OAXACA
C JOSÉ ANTONIO CONTRERAS RIVERO	QUINTANA ROO

- Estamos presentando la relación en comento, con las correcciones que por un error involuntario se presentaron y que no proceden.

Acreeedores Diversos

Con base a que su agrupación no presentó las balanzas de comprobación mensuales, la balanza anual consolidada al 31 de diciembre del 2006, así como la totalidad de los auxiliares contables correspondientes, a último nivel; deberá, en su caso, realizar el reconocimiento contable de la multa impuesta por el Consejo General del Instituto Federal Electoral por las irregularidades detectadas en su informe anual del ejercicio 2006, emitida en la Resolución CG260/2007 del 11 de octubre del 2007. La sanción en comento se detalla a continuación:

RESOLUCIÓN	SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	IMPORTE DE LA MULTA
CG260/2007	Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral del 11 de octubre de 2007.	\$17,034.50

- Hemos realizado el registro contable de la multa señalada en el cuadro que antecede, reconociendo el pasivo correspondiente.

- Presentamos las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, con las correcciones que proceden. *NO SE PRESENTAN PÓLIZAS Y BALANZAS, SE HAN EN ALCANCE.*

Sin otro particular y agradeciendo de antemano las atenciones que se sirva prestar al presente escrito, reitero a Usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

ING. JUAN MANUEL RÍOS
PRESIDENTE CONCIENCIA CIUDADANA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL

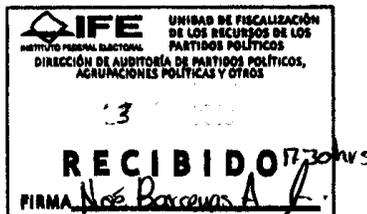
C. CARLOS HUMBERTO MORALES CRUZ
REPRESENTANTE CONCIENCIA CIUDADANA, A.P.N.



Conciencia ciudadana
AGRUPACION POLITICA NACIONAL
 FELIPE ANGELES No.13 SAN LORENZO LA CEBADA XOCHIMILCO C.P.16010 MEXICO, D.F.

México, D.F., a martes 23 de septiembre de 2009.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
 RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
 C.P.C ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
 DIRECTOR GENERAL



PRESENTE

Me es grato saludarle cordialmente y después de dar atención a su oficio UFRPP/DAPPPO-3564/09 de fecha 4 de agosto de 2009, en donde se registran los errores u omisiones detectados durante el proceso de auditoría a nuestro Informe Anual del ejercicio 2008, en alcance hacemos entrega de los documentos siguientes:

Revisión de Gabinete

De la documentación solicitada por la autoridad electoral, manifestamos lo que a continuación de detalla:

1. Sobre la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos relativa al ejercicio 2008, incluyendo las pólizas de ingresos, egresos y diario respectivas; me permito hacer de su conocimiento, que estamos entregando la documentación solicitada. *SE PRESEN*
2. Sobre los estados de cuenta bancarios, así como las conciliaciones mensuales correspondientes al año que reportamos, estamos presentando los estados de cuenta originales emitidos por la institución Bancaria de los meses de enero y febrero, debido a que del mes de marzo la cuenta fue cancelada por la propia institución sin que fuéramos avisados y dejaron de emitir estados de cuenta.
3. Estamos entregando las balanzas de comprobación mensuales, así como la totalidad de los auxiliares contables correspondientes, a último nivel.
4. Nos permitimos informar que no existe ningún contrato celebrado con las instituciones financieras por créditos obtenidos con las mismas.
6. No existe ningún expediente ni se han realizado viajes fuera del Territorio Nacional de nuestros dirigentes o asociados que hubieran sido comisionados por nuestra agrupación para el desarrollo de alguna actividades.

Informe Anual

1. estamos presentando impresos y en medio magnético debidamente corregidos, los formatos "IA-APN" Informe Anual, "IA-1-APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes, "IA-2-APN" Detalle de Ingresos por autofinanciamiento, "IA-3-APN" Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros y Fideicomisos, "IA-4-APN" Detalle de los gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, "CF-RPAP-APN" Control de folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, "CE-AUTO-APN"

Control de Eventos de Autofinanciamiento, "CF-RAF-APN" Control de folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en efectivo y "CF-RAS-APN" Control de folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, en el cual por falta de espacio no se relacionan los recibos pendientes de utilizar con números: 41, 42, 43, 44, 45, 46,47,48,49 y 50.

2.

• En relación a la observación sobre el Formato "IA-4-APN" Detalle de los gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, informamos a ustedes, que estamos anexando el detalle que integra dicha cuenta por el comodato del bien inmueble que utilizamos como oficinas.

* En relación a la observación sobre el formato "CF-RAF-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo, hemos realizado la corrección correspondiente.

* En relación a la observación sobre el formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie hemos realizado la corrección correspondiente.

Egresos

Servicios Personales Órganos Directivos

Al verificar el documento donde relacionó los miembros del Órgano Directivo presentado por su agrupación, en el que menciona que no son sujetos a remuneración, contra la integración de los Órganos Directivos a Nivel Nacional entregada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, se observó que algunos no se localizaron en esta última. Las personas en comento se detallan a continuación:

NOMBRE	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
C. JESÚS H. FLORES DÁVILA	COAHUILA
C. JAIME ALVARADO RAMÍREZ	CHIAPAS
C. JAVIER MONTERO MUÑOZ	MORELOS
C. MARTA CELIS RÍOS	OAXACA
C. JOSÉ ANTONIO CONTRERAS RIVERO	QUINTANA ROO

• Estamos presentando la relación en comento, con las correcciones que por un error involuntario se presentaron y que no proceden.

Acreeedores Diversos

• Hemos realizado el registro contable de la multa señalada impuesta por el Instituto Federal Electoral.

• Presentamos las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, con las correcciones que proceden.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano las atenciones que se sirva prestar al presente escrito, reitero a Usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

ING. JUAN MANDEL RÍOS
PRESIDENTE CONCIENCIA CIUDADANA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL

Documentos que se entregan:

- carta de entrega
- auxiliares contables
- estados de cuenta bancarios *ENERO Y FEB/08* 23/09/09 Carlos Morales Cauri.
- conciliaciones bancarias *DE ENERO A DICIEMBRE/08* 23/09/09 Carlos Morales Cauri.
- balanzas de comprobación de enero a diciembre 2008
- pólizas de ingresos, egresos y diario *SE ENTREGAN 37 PÓLIZAS DE DIARIO* Carlos Morales Cauri. 23/SEP/09
- "IA-APN" Informe Anual, "IA-1-APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes, "IA-2-APN" Detalle de Ingresos por autofinanciamiento, "IA-3-APN" Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros y Fideicomisos, "IA-4-APN" Detalle de los gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, "CF-RPAP-APN" Control de folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, "CE-AUTÓ-APN" Control de Eventos de Autofinanciamiento, "CF-RAF-APN" Control de folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en efectivo y "CF-RAS-APN" Control de folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie.
- Carta aclaratoria sobre el pago a Órganos Directivos. ✓
- Facturación original de publicaciones aportadas. *FACTURA ORIGINAL #85 del 30/DIC/08*

Carlos Morales Cauri 23/SEP/09